

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00143 00
Demandante	Braihan Estiven Grisales Otalvaro y Otra
Demandados	Seguros Generales Suramericana y otros
Auto sustanciación Nro.	101
Asunto	Tiene notificado al demandado Juan Diego Restrepo Betancur.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme las constancias de notificación presentadas por la parte demandante en memorial recibido el pasado 02 de febrero de 2024, que acreditan que se surtió en debida forma la notificación por aviso del demandado, señor Juan Diego Restrepo Betancur, se tiene cumplida dicha actuación para ese demandado desde el día 7 de diciembre de 2023, según dispone el inciso primero del artículo 292 del CGP.

Dado que el término para presentar la contestación se encuentra vencido y con la notificación del señor Restrepo Betancur se cumplió con la integración del contradictorio, a la ejecutoria de la presente providencia continúese con la fase procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Medellín, <u>13/03/2024</u> en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° <u>20</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LGM Secretaría.</p>
--

Adriana Milena Fuentes Galvis

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e393abce261c6299ed74e4aec9b4c9c0cceddc2304f6261670c78df6760e86ce**

Documento generado en 12/03/2024 02:03:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**